

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No.68

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 23 de febrero de 2021

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte: TIRSO COSSIO PEREA

Dda: EQUIDAD SEGUROS DE VIDAD O.C. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Rad. 2020 – 00206 – 00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 782 de fecha 9 de diciembre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor TIRSO COSSIO PEREA contra EQUIDAD SEGUROS DE VIDAD O.C y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a los Representante legales de las entidades accionadas EQUIDAD SEGUROS DE VIDAD O.C., o quien haga sus veces y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 08** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 24 de febrero de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA